

**CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES:** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, ASISTIDO POR EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO**, EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, M.A. RUBÉN SOLÍS RÍOS, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- De **"LA SEP"**:

**I.1.-** Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

**I.2.-** Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como en el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

**I.3.-** Que Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7 fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

**I.4.-** Que celebra el presente Convenio con objeto de apoyar financieramente a **"LA UNIVERSIDAD"** mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, para que los destine exclusivamente a cubrir gastos relacionados con su operatividad, con cargo al programa presupuestario: U006.

**I.5.-** Que para todos los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en calle de República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Durango es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 62 de la Constitución Política del Estado de Durango.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 89, 98 y 99 de la Constitución Política del Estado de Durango y los artículos 6, 9, 28, fracciones II y VII, 30 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.3.- Que a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, transferirá a "LA UNIVERSIDAD" recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, que en términos del presente convenio le transfiera "LA SEP".

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Zaragoza y Bruno Martínez, Colonia Centro, C.P. 34000, en la Ciudad de Durango, Estado de Durango.

## III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es una institución de Educación Superior, autónoma en su régimen interno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada mediante el Decreto No. 539, Número 65 del Periódico Oficial del Estado de Durango el 15 de agosto del 2013.

III.2.- Que de acuerdo al artículo 2° de su Ley Orgánica, tiene como fin esencial contribuir al desarrollo integral de la sociedad mediante sus funciones sustantivas, que son: I.- Impartir educación media superior, técnica, de licenciatura y de posgrado; II.- Realizar investigación científica en todos los campos del conocimiento, primordialmente acerca de los problemas nacionales y los del Estado de Durango, III.- Impulsar y extender la cultura y los servicios institucionales a través de programas de vinculación con la sociedad.

III.3.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de lo señalado en los artículos 31 y 33, fracción XII de su Ley Orgánica.

III.4.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, que le serán aportados por "LA SEP", para que los destine exclusivamente a cubrir gastos relacionados con su operatividad.

III.5.- Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en en Constitución número 404 Sur, Primer Piso Colonia Centro, C.P. 34000, en la Ciudad de Durango, Estado de Durango.

En mérito de las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, proporcionará apoyo financiero con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a "LA UNIVERSIDAD", para que los destine exclusivamente a cubrir gastos relacionados con su operatividad.

**SEGUNDA.- "LA SEP"**, por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo la **DGESUI**, se obliga a:

**A).-** Aportar a **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, con base en la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, hasta por la cantidad de **\$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine exclusivamente a cubrir gastos relacionados con su operatividad, y

**B).-** Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este convenio.

**TERCERA. "EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en cumplimiento a este convenio se obliga a:

**A).-** Abrir y mantener dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de la firma del presente Convenio, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte **"LA SEP"**, para beneficio de **"LA UNIVERSIDAD"**;

**B).-** Transferir los recursos que aporte **"LA SEP"** a la cuenta productiva específica que **"LA UNIVERSIDAD"** abra para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros;

**C).-** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, **a más tardar el 15 de enero de 2022**, los recursos financieros que no transfiera a **"LA UNIVERSIDAD"**, así como los productos que generen, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables; y

**D).-** Por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración y en coordinación con **"LA UNIVERSIDAD"**, remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstws.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** por el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

**CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD"** en cumplimiento de este convenio se obliga a:

**A).-** Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"** y los productos que generen;

**B).-** Destinar los recursos que reciba de **"LA SEP"**, así como los productos financieros que se generen, exclusivamente al objeto señalado en la cláusula **Primera** del presente convenio, de conformidad con las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

**C).-** Entregar a la **DGESUI**, durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre los informes sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le aporten con base al presente convenio, a partir de la fecha de la recepción de los mismos, así como los productos que generen; y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad a lo señalado en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

**D).-** Entregar por escrito a la **DGESUI**, un informe técnico final detallado referente al apoyo otorgado, dentro de los **15 (quince)** días hábiles posteriores al término de vigencia del presente convenio;

**E).-** Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente convenio, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2021;

**F).-** Resguardar, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

**G).-** Publicar en su página de Internet la información relativa al ejercicio y aplicación de los recursos financieros y productos que generen materia del presente convenio;

**H).-** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2022**, los recursos financieros federales que le otorgue "**LA SEP**", así como los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2021** no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento a este convenio o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia, y

**I).-** Las demás que acuerde por escrito con "**LA SEP**".

**QUINTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que una vez que "**LA SEP**" entregue los recursos financieros materia de este Convenio, será de absoluta responsabilidad de "**LA UNIVERSIDAD**", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

**SEXTA.-** El personal de cada una de "**LAS PARTES**", que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este convenio, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de "**LAS PARTES**" se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

**SÉPTIMA.-** Para el cumplimiento del presente convenio "**LA UNIVERSIDAD**" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, así como contar con un plan de austeridad y ahorro vigente debidamente aprobado por su máxima autoridad universitaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, mismo que deberá remitir a la **DGESUI**, dentro de los **10 (diez)** días hábiles previos al término de la vigencia del convenio.

**OCTAVA.- "LAS PARTES"** acuerdan, que "**LA UNIVERSIDAD**" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "**LA SEP**" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

**NOVENA.-** Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, **"LAS PARTES"** acuerdan, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y obligaciones, designar como responsables a: por **"LA SEP"** al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades, adscrita a la **DGESUI**, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**: a el titular de la Secretaría de Finanzas y Administración y por **"LA UNIVERSIDAD"**, a su propio Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad a la firma del presente convenio, **"LAS PARTES"** por conducto de sus responsables, designen por escrito a los servidores públicos que darán cumplimiento la presente cláusula.

**DÉCIMA.-** El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser adicionado o modificado durante su vigencia, de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado, previa notificación de una parte a la otra con **30 (treinta)** días naturales de anticipación.

**DÉCIMA PRIMERA.-** **"LAS PARTES"** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, esta será resuelta de común acuerdo y por escrito entre las mismas; en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **13 de diciembre de 2021**.

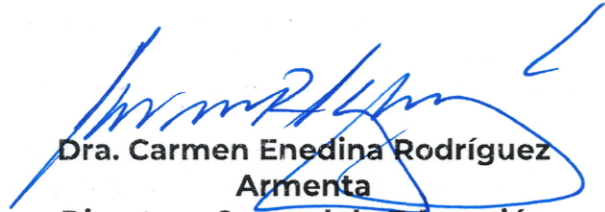
Por: **"LA SEP"**

Por: **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

  
**Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**  
Subsecretario de Educación Superior

  
**Dr. José Rosas Aispuro Torres**  
Gobernador del Estado de Durango

  
**Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta**  
Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural

  
**C.P. Jesús Arturo Díaz Medina**  
Secretario de Finanzas y Administración



**C.P. Oscar Ortega Cortés**  
Director de Subsidio a Universidades



**C.P. Rubén Calderón Luján**  
Secretario de Educación

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

**SEP**

**SES**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



**M.A. Rubén Solís Ríos**  
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO Y LA UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO.

